

SEMU/DICON/DAT/DJ/kg

PUENTE ALTO,

673

15 MAY 2014

EX. N° _____ / VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO: 1) Carta de fecha 07 de octubre de 2013 de la Sociedad Educacional Creduc Ltda., solicitando la devolución de dinero cancelado erróneamente a CGE Distribución S.A., al número de cliente 2774261 correspondiente a la Municipalidad de Puente Alto, por un monto de \$170.400.-

2) Memorandum N° 207 de fecha 21 de abril de 2014, del Secretario Comunal de Planificación, el que certifica que con fecha 1° de julio de 2013, fue recibido un abono por \$170.400.- a la cuenta contrato N° 2774261, correspondiente al distribuidor CGE Distribución, efectuado por la Sociedad Educacional Creduc Ltda.

3) Autorización del Sr. Alcalde, para la devolución de dinero solicitada.

DECRETO:

DEVUELVA a la Sociedad Educacional Creduc Ltda., Rut N° 76 764.090-0, la suma de \$170.400.- (ciento setenta mil cuatrocientos pesos), correspondientes a un abono efectuado erróneamente, a una cuenta contrato N° 2774261 de CGE Distribución con la Municipalidad de Puente Alto.

PROCEDASE al pago imputando el gasto a la cuenta presupuestaria 2152601001001001 "Devoluciones", del presupuesto municipal vigente.

Regístrese, comuníquese y archívese.

